

## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 3 6 4 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay,

2 0-MAY0 2013

#### VISTO

El Memorandun Nº478-2013-GRAP/07.DR.ADMYF y el Informe Nº 111-2013-GRAP/GRDE, de fecha 23 de abril del 2013, solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre de la responsable del fondo de caja chica de la Sede el Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Arigel Valenzuela Rodríguez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la atención de gastos del prpgrama regional de desarrollo popular-PROCOMPITE, con cargo a los correlativos de Meta 0086, 0093, 0094, 0100, 0102, 0103, 0105, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0114, 0115, 0116, 0120, 0121 y 0123-2013, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 20,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;



Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y Gerencia Géneral del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

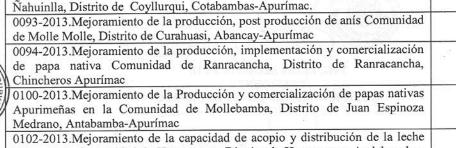
#### SE RESUELVE:

C.META

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.20,000.00, con cargo a los Correlativos de Meta y clasificadores que se detallan, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2013, hasta por el monto autorizado.



ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:



0086-2013. Mejormaiento de la producción de papas nativas en la Comunidad de

1.000.00 1,650.00 650.00 800.00 800.00 fresca en la Comunidad de Huancarama Distrito de Huancarama Andahuaylas-800.00 800.00 0103-2013. Mejoramiento de la producción de papas nativas en la Comunidad de

2.6.8 1.42

500.00

400.00

Jr. Puno Nº107 Abancay - Apurimac

Teléfono: (083)321219

2.6.8.1.43

1,000.00

800.00

750.00

TOTAL

1,500.00

1,200.00

750.00

E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### PRESIDENCIA REGIONAL 3

"Luz en los Andes"

Yuricancha, Distrito de Mara, Cotabambas-Apurímac	KURUKANIK SET	111-1 1 1111361	
0105-2013.Mejoramiento de la comercialización de la leche fresca en la Comunidad de Cotahuacho, Distrito de Pacucha Andahuaylas-Apurímac.	400.00	800.00	1,200.00
0107-2013.Mejoramiento de la producción y comercialización de la leche fresca Comunidad de Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Abancay-Apurímac		400.00	400.00
0108-2013.Mejoramiento de la producción, comercialización de palta hass y fuerte Comunidad de Ocobamba, Distrito de Circa, Abancay-Apurímac	500.00	500.00	1,000.00
0109-2013.Mejoramiento de la comercialización de la leche fresca refrigerada Comunidad de Santa María de Chicmo, Distrito Santa María de Chicmo Andahuaylas-Apurímac	600.00	1,150.00	1,750.00
0110-2013.Mejoramiento de la comercialización y calidad de la leche fresca, Comunidad de Huaccana, Distrito de Huaccana, Chincheros-Apurímac	500.00	1,000.00	1,500.00
0111-2013.Mejoramiento de la producción y comercialización de palta fuerte, Comunidad de Amoca, Apusahuaraura, Aymaraes-Apurímac	400.00	600.00	1,000.00
0114-2013.Mejoramiento de la comercialización de la leche fresca y derivados, Comunidad de Santa Elena, Distrito de Pacucha, Andahuaylas-Apurímac.	200.00	800.00	1,000.00
0115-2013.Incremento de la producción de la fibra de alpaca, Comunidad de San Miguel de Mestizas, Distrito de Cotaruse, Aymaraes-Apurímac	200.00	1,000.00	1,200.00
0116-2013.Mejoramiento de la producción y comercialización de la leche, Comunidad de Qqello, Distrito de Tambobamba, Cotabambas-Apurímac	500.00	1,200.00	1,700.00
0120-2013.Mejoramiento de la productividad de fibra de alpaca, Comunidad de Chiccllamarca, Distrito de Oropesa, Antabamba-Apurímac		600.00	600.00
0121-2013.Mejoramiento de la productividad de fibra de alpaca, Comunidad de Iscahuaca,Distrito de Cotaruse, Aymaraes-Apurímac		950.00	950.00
0123-2013.Mejoramiento de la productividad de fibra de alpaca, Comunidad de San Miguel de Mestizas, Distrito de Cotaruse, Aymaraes-Apurímac	300.00	700.00	1,000.00
TOTAL	5,150.00	14,850.00	20,000.00



ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008 GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



OF THE STATE OF TH

GISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. ELIAS SEGÓVIA RUIZ PRESIDENTE

GOBIERNO/REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR. RJH/DRAJ. ATF/Abog.

Jr. Puno Nº107 Abancay – Apurímac Teléfono: (083)321219

E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe